

RV: CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR - MEDELLÍN

Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/02/2022 2:26 PM

Para: Lorena Maria Rua Ramirez <lrura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de febrero de 2022 13:31**Para:** Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR - MEDELLÍN**JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

De: coordtributaria@macpollo.com <coordtributaria@macpollo.com>**Enviado:** jueves, 3 de febrero de 2022 12:10 p. m.**Para:** Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** bernardoabel <bernardoabel@hotmail.com>; Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR - MEDELLÍN

Girón (Stder), 03 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍNccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.cobernardoabel@hotmail.com

Medellín

ASUNTO: CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR**RADICADO:** 05001-3103-008-2017-00550-00**ACCIONANTE:** BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ C.C. 8.696.644

ACCIONADO: AVIDESA MAC POLLO S.A. NIT. 890.201.881-4

Cordial saludo,

Remito contestación a la Acción Popular recibida vía correo electrónico el 19 de enero de 2022.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Adjunto: Contrato del Punto de Venta

Certificado de existencia y representación legal de Avidesa Mac Pollo S.A.

Auto admisorio de la acción popular objeto de notificación

Cordialmente,



ERIKA JOHANA BARAJAS REYES

Judicante

Avidesa Mac Pollo S.A.

Tel: 607 6380144 Ext. 1159

Cel. 312 7225202

  @MacPolloNumerol

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 01:53 PM

Para: coordtributaria@macpollo.com; Alba Helena Saldarriaga Hernandez
<asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 008-2017-00550 NOTIFICACION ACCION POPULAR

[05001310300820170055000](#)

Buenas tardes

Se adjunta acta de notificación a AVIDESA MAC POLLO S.A. y link de todo el expediente digital, donde consta el auto admisorio de la acción popular objeto de notificación.

Alejandra Patiño
Asistente Judicial



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 # 42 - 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Está prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Está prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus,

sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la informacion contenida existe algun tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revision con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la proteccion de datos personales lo invitamos a conocer la politica de proteccion de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electronico y la informacion contenida son de caracter confidencial y estan dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retencion, utilizacion, grabacion y/o divulgacion de este mensaje con cualquier proposito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la informacion contenida existe algun tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revision con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la proteccion de datos personales lo invitamos a conocer la politica de proteccion de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electronico y la informacion contenida son de caracter confidencial y estan dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retencion, utilizacion, grabacion y/o divulgacion de este mensaje con cualquier proposito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la informacion contenida existe algun tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revision con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la proteccion de datos personales lo invitamos a conocer la politica de proteccion de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electronico y la informacion contenida son de caracter confidencial y estan dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retencion, utilizacion, grabacion y/o divulgacion de este mensaje con cualquier proposito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la informacion contenida existe algun tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revision con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la proteccion de datos personales lo invitamos a conocer la politica de proteccion de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

Este mensaje de correo electrónico y la información contenida son de carácter confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario por favor informe al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Esta prohibida la retención, utilización, grabación y/o divulgación de este mensaje con cualquier propósito. Hemos verificado este mensaje con herramientas antivirus, sin embargo no nos hacemos responsable en caso de mutaciones en su transferencia y si dentro de la información contenida existe algún tipo de software malicioso, por esto se sugiere la revisión con herramientas antivirus organizacionales.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a conocer la política de protección de datos personales en www.macpollo.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

AVIDESA MAC POLLO S.A.
NIT. 890.201.881-4

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

bernardoabel@hotmail.com

Medellín

ASUNTO: CONTESTACIÓN ACCIÓN POPULAR
RADICADO: 05001-3103-008-2017-00550-00
ACCIONANTE: BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ C.C. 8.696.644
ACCIONADO: AVIDESA MAC POLLO S.A. NIT. 890.201.881-4

MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.838.464 de Bucaramanga, actuando como representante legal suplente de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.** con NIT. 890.201.881-4, con dirección de correo electrónico coordtributaria@macpollo.com y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, acudo respetuosamente ante su Despacho para contestar la acción popular promovida por BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ, en los siguientes términos:

I. RESPECTO A LOS HECHOS

Hecho I. Frente al único hecho formulado, en el cual el accionante alude la existencia de una barrera arquitectónica que presuntamente entorpece la autónoma movilidad de personas en situación de discapacidad en el punto de venta denominado Colombia ubicado en la Calle 49B No. 65-86 Centro Comercial Los Sauces de Medellín, nos permitimos informar que el establecimiento de comercio de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A. funciona en un local tomado en arriendo al Sr. OSCAR OCTAVIO HERNÁNDEZ PAUCAR.

Así mismo, resaltamos que el local donde opera nuestro punto de venta se encuentra ubicado en el Centro Comercial Los Sauces de Medellín, el cual está sometido al régimen de propiedad horizontal que, como requisito para haber sido aprobado y elevado a escritura pública, debió presentar la licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana y Planos arquitectónicos y urbanísticos aprobados, conforme los requisitos técnicos y normativos para dicha gestión.

De manera que, la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A. no puede realizar remodelaciones al local que no estén previstas en el reglamento de la copropiedad, pues la obligación de efectuar las adecuaciones radica en cabeza del propietario del inmueble como lo dispone el artículo 52 de la Ley 361 de 1997, las cuales deben además cumplir con lo ordenado por el reglamento de propiedad horizontal.



AVIDESA MAC POLLO S.A.
Bucaramanga: Km. 5 Anillo Vial, vía Girón - Floridablanca, Vereda Río Frío a 600 Mts. Tel: 607 638 01 44 Fax: 607 638 01 44 Ext. 1170
Bogotá: Carrera 34 No. 19ª - 69 Tel: 601 369 33 00 - 601 369 33 01 Fax: 601 369 33 00 Ext. 101
www.macpollo.com - Email: serviciante@macpollo.com
Colombia

Por otro lado, al analizar los documentos que obran dentro del expediente digital, se advierte que no se agotó el requisito de procedibilidad establecido en el inciso 3 del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, que contempla que antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar al particular que adopte las medidas necesarias para la protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado, requisito que no se configuró en el caso que nos ocupa.

Finalmente, cabe precisar que en el caso bajo estudio no aplica la excepción prevista en el mencionado artículo, por cuanto no existe inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos colectivos, debido a que han transcurrido cuatro (04) años desde la admisión de la acción popular sin que el actor haya tomado las medidas procesales necesarias en procura de que se materialicen las acciones encaminadas a la protección de los derechos que alude vulnerados.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a las pretensiones formuladas por el accionante, por las siguientes razones:

La sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., no ha incurrido en violación alguna de orden constitucional, ni legal, porque su conducta no atenta contra Derecho Fundamental alguno o contra derechos colectivos, considerando que la adecuación del local comercial se encuentra supeditada al arrendador y, en el caso concreto, a la aprobación de la copropiedad en virtud del reglamento de propiedad horizontal, por ello es el propietario o en su defecto la copropiedad a quien le asiste la obligación de cumplir con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional frente a la forma en la cual se adelanta la construcción o adecuación de un edificio, local o estructura encaminada a la atención al público, independientemente de que sea él quien desarrolle o no la explotación comercial, pues la construcción nació y se ejecutó con el objeto de darle dicha destinación.

Este escenario que se encuentra previsto de manera clara y expresa en el artículo 52 de la Ley 361 de 1997 que determina lo siguiente:

ARTÍCULO 52. Lo dispuesto en este título y en sus disposiciones reglamentarias, será también de obligatorio cumplimiento para las edificaciones e instalaciones abiertas al público que sean de propiedad particular, quienes dispondrán de un término de cuatro años contados a partir de la vigencia de la presente ley, para realizar las adecuaciones correspondientes (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De tal forma que, es el propietario bajo los lineamientos del reglamento de propiedad horizontal quien por ser el titular del derecho real de dominio está llamado a adecuar de manera gradual cada inmueble que tenga abierto al público.



III. EXCEPCIONES

A continuación, señor Juez, procedo a explicar y fundamentar las siguientes excepciones:

I. Falta de legitimación en la causa por pasiva

La sociedad AVIDESAS MAC POLLO S.A. no cumple con los presupuestos procesales para ser parte por pasiva, puesto que, el artículo 52 de la Ley 361 de 1997 señala que los propietarios de edificaciones e instalaciones abiertas al público son los responsables de efectuar las adecuaciones correspondientes de que trata la Ley 472 de 1998, Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005.

En igual sentido, la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles a través del oficio PDAC No. 26 del 16 de noviembre de 2017, como consta en la página 18 del archivo de OneDrive compartido por el Juzgado documento No. 02 denominado Expediente Digitalizado (en adelante expediente digital), establece dentro de las peticiones especiales que:

Petición especial:

(...) 3. Si la sociedad demandada no es la propietaria del inmueble en donde funciona el establecimiento de comercio, **se vincule al trámite de esta acción popular al titular de dominio sobre dicho inmueble y con ello se evita una eventual declaratoria de nulidad**, ello siguiendo precedentes de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De modo que, se presenta una falta de congruencia entre la parte que ha incumplido y la situación constitutiva de la acción popular, debido a que una cosa es que AVIDESAS MAC POLLO S.A. sea la arrendadora del local y otra es que sea la titular del derecho real de dominio sobre el inmueble, es claro que en éste entendido que, quienes están llamados a responder por la presunta vulneración y/o amenaza de los derechos colectivos señalados, en calidad de accionados, son aquellas personas que omitieron las adecuaciones que dieron lugar a la acción popular.

Por lo anterior, la sociedad que represento no cuenta con la legitimación por pasiva para ser parte procesal de la presente acción popular.

II. Falta de integración del contradictorio – Art. 100 C.G.P.

Formulo como excepción la indebida integración del contradictorio, con base en el artículo 100 del Código General del Proceso (CGP), atendiendo a que el traslado de la acción popular se adelantó sin la debida notificación de todos los litisconsortes necesarios, lo cual lesiona las garantías de las partes sobre las que recaerán los resultados del proceso, particularmente su derecho de defensa, contradicción y debido proceso. Atendiendo a que es el propietario o la copropiedad como en el presente caso, sobre quien recae la obligación de dar cumplimiento a lo impartido en la Ley 472 de 1998, artículo 52 de la Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005.

En este marco, de acuerdo con los documentos que obran dentro del expediente digital objeto de traslado, se observa que la Acción Popular fue **admitida el 12 de octubre de 2017** (pág. 4



Expediente Digital), en el cual además de admitir la demanda se requirió al accionante BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ para que realizara la respectiva notificación a la parte demandada, al igual que a la comunidad, sin perjuicio de "exonerar al actor popular de la carga de integrar debidamente el contradictorio, pues, conforme al artículo citado, cada vez que se instaure una acción popular, es deber del actor que acude para obtener protección o amparo a los derechos colectivos presuntamente vulnerados, dar el aviso a la comunidad en la forma ordenada por la ley y que deberá realizar en una emisora o diario de amplia difusión y circulación", de acuerdo con el numeral cuarto de la providencia mencionada y el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

De igual modo, se observa que pese a los múltiples requerimientos que adelantó de manera oportuna el Despacho al accionante, este nunca acató las órdenes impartidas; sin embargo, el demandante mediante escrito con fecha del 24 de enero de 2018, llevó a cabo citación y notificación por aviso mediante correo electrónico (pág. 45 Expediente Digital), a lo cual el Juzgado mediante auto del 27 de febrero de 2018 (pág. 46 Expediente Digital), le indica textualmente que "como quiera que, a la fecha, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no ha implementado la infraestructura necesaria para la notificación por correo electrónico, conforme el Acuerdo No. PSAA06-3334 de 2006, deberá el actor popular allegar en físico la citación y notificación por aviso de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P", requiriendo nuevamente al Sr. BERNARDO ABEL HOYOS para que surta el trámite de notificación con el fin de continuar con las demás etapas del proceso, sin vulnerar el derecho de defensa y debido proceso de la parte accionada.

Pese a lo anterior, el actor insiste al incurrir en una interpretación errónea de las normas que, es deber del Despacho en virtud del artículo 5 de la Ley 472 de 1998, impulsar la acción popular oficiosamente y producir decisión de mérito, petición que es aclarada por el Juzgado a través del auto con fecha del 27 de febrero de 2019 (pág. 78 Expediente Digital), en el que reitera al accionante que la carga de la prueba recae sobre quien pretende hacer valer los derechos que apunta como amenazados y/o vulnerados.

III. Falta de principio de inmediatez

Resulta evidente que se configura en la acción adelantada una falta de conexión entre lo pretendido y las medidas que el actor popular ha adelantado, con el fin de que se protejan los derechos que considera amenazados y/o vulnerados, en razón a que **no hay principio de inmediatez y no se está ante la existencia inminente de peligro que conlleve a un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, pues han transcurrido cuatro (04) años** sin que el accionante haya mostrado interés en ejecutar la notificación o aportar algún elemento probatorio que acredite que de acuerdo con la amenaza de sus derechos, buscó alternativas con AVIDESAS MAC POLLO S.A. para garantizar un espacio de participación serio y adecuado para debatir cómo eliminar las barreras arquitectónicas existentes, en vista de que el Juzgado presuntamente a su criterio ha "omitido de manera sistemática impulsar el proceso oficiosamente y proferir sentencia anticipada" (pág. 80 Expediente Digital), escrito en el cual además de referirse sin guardar el debido respeto y decoro al despacho puntualiza lo siguiente:



“Con base en lo anterior estoy seguro que para la rama judicial y la estadística de este despacho sería mucho mejor que la energía utilizada para denegarme mis peticiones se implementara en el impulso oficioso de trámite como lo ordena la norma positiva legal vigente”.

Estos argumentos carecen de sustento jurídico, porque no basta con que el accionante radique la demanda de acción popular y que esta sea admitida, debe existir el interés de cumplir con las cargas probatorias impuestas en el artículo 30 de la Ley 472 de 1998, sin que recurra a una interpretación arbitraria a su favor de los presupuestos normativos para delegar dicha carga al aparato judicial, dado que la finalidad de estas es evitar que la jurisdicción se congestione y desgaste innecesariamente.

IV. Falta de requisito de procedibilidad – Art. 144 Ley 1437 de 2011

Por otra parte, es de resaltar que el accionante interpuso acción popular, sin siquiera haber agotado el requerimiento previo de solicitar al propietario y/o a la copropiedad del centro comercial Los Sauces que adoptara las medidas necesarias para la protección de los derechos vulnerados, de ahí que resulta clara la carencia de los requisitos para que prospere y sea admisible la acción popular como mecanismo de defensa judicial.

En este escenario, el Consejo de Estado ha precisado en sentencia del 27 de noviembre de 2014, Rad. 05001-23-33-000-2014-00498-01, M.P. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZALEZ, que además de reunir como mínimo los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, el accionante debe efectuar un requerimiento previo con el fin de evitar la congestión judicial, providencia que dispone:

Sin embargo, con la expedición del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, se incluyó una nueva causal de rechazo de la demanda, la cual se encuentra consagrada en el numeral tercero del **artículo 144**... Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda... **al Juez Constitucional se debe acudir solamente cuando la autoridad administrativa, a quien se le imputa la vulneración, no conteste o se niegue a ello** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Presupuesto que no fue cumplido por el accionante, ya que no aporta elementos probatorios que prueben que agotó durante estos cuatro años los mecanismos que tenía para ser oído por parte de AVIDESAS MAC POLLO S.A., el propietario del inmueble o la copropiedad del centro comercial, limitándose a cuestionar e insistir en cabeza de quien recae o no el trámite de la notificación.



V. Carencia de medios de prueba idóneos

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil y el Consejo de Estado sobre el principio de la carga de la prueba previsto en el artículo 30 de la Ley 472 de 1998 en materia de acciones populares, aquel que instaura este mecanismo de defensa judicial por estimar vulnerados y/o amenazados los derechos e intereses colectivos, tiene la carga de probar sus afirmaciones, carga que, la parte accionante no cumple, porque solo aporta extractos de normas y jurisprudencia en la cual indica que el Juez debe de manera oficiosa promover la acción con el fin de que se garanticen los derechos previstos en los literales g), m) y n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

Tampoco basta con el registro fotográfico que aporta, habida cuenta que esto no prueba la existencia inminente de peligro que genere un perjuicio irremediable en contra de los derechos colectivos, considerando el tiempo que ha transcurrido y la falta de impulso procesal por parte del actor popular.

Por consiguiente, a la luz del debido proceso y acatando el principio de economía procesal no existe en el caso bajo análisis una amenaza y/o vulneración real que configure la existencia inminente de peligro que genere un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, puesto que si realmente existiera dicha afectación y fuera de urgente e inaplazable atención, el actor popular hubiese hecho todo lo que estuviera a su alcance para la protección de los derechos que subraya vulnerados, sin someterlo a reparos y atribuir al Juzgado la inoperancia procesal por imponerle cargas excesivas que no estaba en la obligación de llevar, hecho que no es cierto pues de haber tenido alguna objeción debido de manifestarla en la oportunidad procesal para el efecto, como lo es el auto admisorio de la demanda, el cual debió reponer e indicar al Despacho los motivos por los cuales no se encontraba en la capacidad económica para cumplir con las cargas procesales y probatorias asignadas.

Por lo expuesto, queda demostrado que AVIDESAS MAC POLLO S.A., no ha generado hecho vulnerador de Derecho Colectivo alguno, razón por la cual solicitamos:

IV. PETICIÓN

PRIMERO: Solicito señor Juez, desestimar la totalidad de las presentaciones del accionante respecto de AVIDESAS MAC POLLO S.A., sociedad que no ha incumplido con las disposiciones que buscan garantizar el acceso en condiciones de igualdad y seguridad de las personas en situación de discapacidad, pues como se expuso, dicha **obligación recae sobre el propietario del inmueble y/o la copropiedad según el artículo 52 de la Ley 361 de 1997**, quien en calidad de propietario del inmueble es el que ha omitido la adopción de acciones afirmativas a favor de personas en situación de discapacidad, vulnerando lo previsto en los literales g), m) y n) respectivamente del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1538 de 2005.



SEGUNDO: En su defecto, solicitó que se declare inhibida para proferir sentencia de fondo con respecto a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., en razón a la falta de legitimación en la causa por pasiva.

V. PRUEBAS

Solicito señor Juez tener como tales las siguientes:

- Contrato de arrendamiento de local comercial

VI. ANEXOS

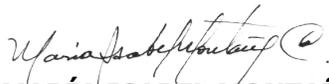
Comedidamente me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Los enunciados en el acápite de pruebas
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

VII. NOTIFICACIONES

- La sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A., recibirá notificaciones en:
 - Dirección: Kilómetro 5 Anillo Vial vía Girón – Floridablanca – Vereda Río Frío a 600 mtrs
 - Teléfono: (607) 6380144 Ext. 1159
 - Correo electrónico: coordtributaria@macpollo.com

Atentamente,



MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO

Representante Legal (S)
AVIDESA MAC POLLO S.A.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

AVIDESA MAC POLLO S.A.

coordtributaria@macpollo.com

Radicado: 050013103008201700550-00

Me permito NOTIFICAR el auto de fecha 12 de octubre de 2017, mediante el cual se admitió la **ACCION POPULAR** interpuesta por **BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ** en contra de **AVIDESA MAC POLLO S.A.**

Se les corre traslado de la misma, por el término de diez (10) días, para contestar.

Se les advierte que se entenderán notificados pasados dos (2) días de recibido el presente correo electrónico y que el término para contestar (de 10 días) comenzará a contarse a partir del día siguiente y que todos los memoriales que presente deberán ser remitidos al correo ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico que corresponde al del actor popular bernardoabel@hotmail.com

Se adjunta link de todo el expediente digital, donde consta el auto admisorio de la acción popular objeto de notificación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL
COMERCIAL**

ARRENDADOR **OSCAR OCTAVIO HERNÁNDEZ PAUCAR**
C.C. 504.763 de Medellín

ARRENDATARIO **AVIDESA MAC POLLO S.A.**
NIT. 890.201.881.-4
JAIME LIEVANO CAMARGO
C.C. 5.559.771 de Bucaramanga
Representante Legal

Entre los suscritos a saber por una parte OSCAR OCTAVIO HERNÁNDEZ PAUCAR, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 504.763 de Medellín quien actúa en nombre propio y para todos los efectos legales se denominará EL ARRENDADOR; y de la otra parte JAIME LIEVANO CAMARGO, persona mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.559.771 de Bucaramanga quien actúa en representación de la empresa AVIDESA MAC POLLO S.A., domiciliada en la ciudad de Bogotá; quien se denominará EL ARRENDATARIO hemos celebrado el presente contrato de arrendamiento de local comercial, el cual se registrará por los artículos 515 y siguientes del Código de Comercio, por las normas pertinentes del Código Civil y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el uso y goce legítimos del siguiente inmueble: local comercial No. 4 del edificio propiedad horizontal comercial Los Sauces Ltda. Bloque A ubicado en la ciudad de Medellín. Distinguido en la nomenclatura urbana con los números 65-52/68/76 de la calle 49-B. Al predio en mención corresponde la matrícula inmobiliaria número 001-145961.

SEGUNDA: LINDEROS: El inmueble objeto del presente contrato se identifica por los siguientes linderos: por el norte con el local 10, por el oriente con el local 5, por el sur con el espacio exterior y por el occidente con el local 3. tiene un área aproximada de 68.56 mts² y una altura de 2.90 mts entre el piso y la loza que lo cubre.

TERCERA. DESTINACIÓN- EL ARRENDATARIO se obliga a usar el inmueble para la venta y distribución de pollos y/o sus derivados, productos lácteos y productos carnicos procesados sus derivados y productos lácteos. En consecuencia, EL ARRENDATARIO no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el arrendamiento sin autorización escrita del ARRENDADOR.



CUARTA. PRECIO DEL ARRIENDO. El valor del canon mensual de arrendamiento será la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.347.500) pagaderos dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, por anticipado, mediante consignación en la cuenta corriente No. 584046072 del banco de Bogotá a nombre de Oscar Octavio Hernández Paucar

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El arrendamiento tendrá una duración de un (1) año contado a partir del 16 de septiembre de 2002.

SEXTA: PRORROGAS. Vencido el término inicial del contrato, este se prorrogara automáticamente por términos iguales y sucesivos de un (1) año. En todo caso, como la destinación del inmueble es comercial, la renovación y prórrogas del presente contrato se regirán por lo previsto en el Código de Comercio.

SÉPTIMA: INCREMENTO DEL CANON. Las partes acuerdan que a partir del dieciséis (16) de septiembre del año 2003 y cada doce (12) meses sucesivamente, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el canon de arrendamiento se reajustará en el porcentaje que estas convengan y en ningún caso podrá ser superior al Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior según cifras suministradas por el Dane.

OCTAVA. SERVICIOS. Estarán a cargo de EL ARRENDATARIO el pago de los servicios públicos de: energía, alcantarillado, acueducto y teléfono. Correspondiente al periodo en que estos tuvieron en su poder el inmueble de que trata este contrato.

NOVENA: RECIBO Y ESTADO: EL ARRENDADOR se obliga a entregar a EL ARRENDATARIO el inmueble objeto de es este contrato en perfecto estado con todos los servicios funcionando el día dieciséis (16) de septiembre de 2002, conforme al inventario que suscribirán por separado y que se considerara incorporado a este contrato para todos los efectos legales. EL ARRENDATARIO a terminación del contrato deberán devolver al ARRENDADOR el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos. EL ARRENDATARIO no responderá por daños causados por desastres naturales, fuerza mayor o casos fortuito que puedan ocurrir. **PARÁGRAFO:** En todo caso los daños ocasionados por el deterioro natural del bien inmueble derivados de su uso legítimo por parte de la arrendataria como son tuberías interiores, filtraciones de agua, averías de tanques de agua, entre otros; correrán por cuenta del ARRENDADOR quien autoriza de manera expresa y en forma irrevocable a la ARRENDATARIA, para efectuar tales reparaciones y descontar el valor total de las mismas de los cánones de arrendamiento respectivos, hasta cubrir el valor total de dicho pago.





DECIMA. MEJORAS.- EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior y aquellas que sean necesarias por hechos de ellos o de sus dependientes y podrán ejecutar obras, mejoras al inmueble así como fijar avisos y la publicidad que estimen convenientes con la observación de que a la terminación de este contrato, se entregue el local en el estado en que lo recibieron si en ello insistiere por escrito el arrendador. En el evento de realizarse mejoras, EL ARRENDADOR no reconocerá suma alguna a EL ARRENDATARIO y a la terminación del contrato quedarán de propiedad del ARRENDADOR.

DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES-

A. DEL ARRENDADOR. 1. Entregar a EL ARRENDATARIO en la fecha convenida, esto es el día dieciséis (16) de septiembre de 2002 el inmueble objeto de este contrato, completamente desocupado y en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, dejando a disposición de LA ARRENDATARIA los servicios cosas y usos comunes convenidos y necesarios para el disfrute del bien 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido. 3. Librar a LA ARRENDATARIA de toda perturbación y contratiempo en el goce del inmueble 4. Las demás obligaciones consagradas en le capítulo II, título XXVI, libro 4 del Código Civil y título I, capítulo I del Código de Comercio.

N. DE LOS ARRENDATARIOS: 1. Pagar al ARRENDADOR en la forma y lugar convenidos, el precio del arrendamiento. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros imputables al mal uso del inmueble o la propia culpa de los ARRENDATARIOS, deberán efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Cumplir con las demás disposiciones que dicte el gobierno nacional dirigidas a la protección de todos los derechos de todos los vecinos. 4. las demás obligaciones consagradas en el capítulo tres, título XXVI; libro 4 del Código de Civil y título I del Código de Comercio.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

A. POR PARTE DEL ARRENDADOR 1. El no pago por parte de EL ARRENDATARIO de los cánones y reajuste dentro del término estipulado en el contrato. 2. El no pago de los servicios públicos y, 3. el cambio de destinación del inmueble.

B. POR PARTE DE LOS ARRENDATARIOS. 1. La suspensión de prestación de los servicios públicos del inmueble, por acción predeterminada del ARRENDADOR o porque incurra en mora en los pagos que estuvieren a su cargo; 2. la incursión reiterada del ARRENDADOR en actos que afecten gravemente el disfrute cabal del inmueble arrendado. 3. El desconocimiento por



parte del ARRENDADOR de derechos reconocidos a los ARRENDATARIOS, contractuales o legales.

DÉCIMA TERCERA. PREAVISOS. El ARRENDADOR podrá dar por terminado el presente contrato por alguna de las causales previstas en el artículo 518 del Código de Comercio y en los casos previstos por la ley procederá al deshaucio establecido en el artículo 520 del mismo Código. EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo sin que tal terminación implique pago de pena, indemnización o suma alguna a cargo de estos y a favor del arrendador mediante comunicación escrita enviada al ARRENDADOR con un mes de anticipación.

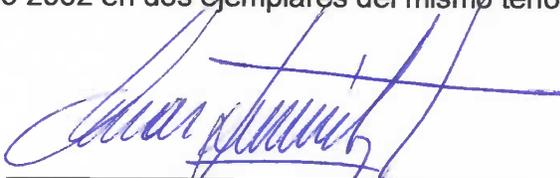
DECIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos emanados de este contrato y tal cesión producirá efecto respecto de EL ARRENDATARIO a partir de la fecha de su notificación enviada por correo certificado.

DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento de alguna de las partes a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la parte que cumpla por una suma igual al valor de tres (3) cánones de arrendamiento a título de pena sin menoscabo de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento y de poder hacer exigible el cumplimiento de lo pactado.

DÉCIMA SEXTA. MERITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título ejecutivo para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

En constancia se firma en el municipio de Floridablanca a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2002 en dos ejemplares del mismo tenor literal.

ARRENDADOR


OSCAR OCTAVIO HERNÁNDEZ PAUCAR
C.C. 504.763 de Medellín


AVIDESA MAC POLLO S.A.
NIT. 890.201.881.-4
JAIME LIEVANO CAMARGO
C.C. 5.559.771 de Bucaramanga
Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AVIDESA MAC POLLO S A
Nit: 890.201.881-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00255499
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 34 N.19A-69
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordtributaria@macpollo.com
Teléfono comercial 1: 3693300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 34 N.19A-69
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coordtributaria@macpollo.com
Teléfono para notificación 1: 3693300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (18). Soacha (1). Chía (1)

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1764, del 22 De mayo de 1969 de la Notaría 3 de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 26 de Mayo de 1969, bajo partida No. 73, Folios Nos. 200 a 205, del libro de registro respectivo, tomo 76, se constituyó la sociedad denominada AVIDESA LIMITADA.

Mediante Escritura No. 3758 del 25 de junio de 1997 de la notaria tercera del Circulo de Bucaramanga, inscrita el 05 de julio de 1997 bajo el No. 591688 del libro IX, se modificó la razón social de la sociedad por la de AVIDESA MAC POLLO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4288 de la Notaría 3 de Bucaramanga del 7 de noviembre de 1985, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 8 de noviembre de 1985 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1986 bajo el No. 00185622 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga (Santander) a la ciudad de: Floridablanca (Santander)

Por Escritura Pública No. 4928 de la Notaría 3 de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1985, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de diciembre de 1985 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de febrero de 1986 bajo el No. 185624 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Floridablanca (Santander) a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 4.928 de la Notaría 3 de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1.985, inscrita el 19 de febrero de 1.986 bajo el No. 185624 del libro IX, se transformó de Limitada en anomia bajo el nombre de AVIDESA S.A.

Por Escritura Pública No. 7807 de la Notaría 3 de Bucaramanga del 18 de diciembre de 1997, inscrita el 23 de diciembre de 1997 bajo el No. 615658 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a DISTRIBUIDORA MAC POLLO S.A., PROCESADORA DE AVES DE SANTANDER S.A., FRIGORIFICO DE LOS ANDES S.A., FRIGOANDES, INCUBADORA LA MONTAÑA S.A. Sigla la MONTAÑA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200057977 del 16 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 15 de septiembre de 2022, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 con el No. 02635169 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad lo constituye: A) La explotación de la industria avícola, pecuaria y agrícola en todos sus aspectos, llegando hasta la comercialización de todos los productos que se originen de estas actividades; B) La explotación agrícola, base de la elaboración de materias primas para la producción de alimentos; C) La inversión en la explotación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de productos, subproductos, insumos o materiales corporales e incorporeales de y para la industria avícola, ganadera, pecuaria y agrícola; D) La explotación de la avicultura en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas sus posibilidades industriales y comerciales; E) El aprovechamiento industrial y comercial de todos los productos de la industria avícola y desde luego el mercadeo y comercialización resultante de cualquiera de las operaciones de la industria avícola; F) Agenciar o representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ramo de la industria agropecuaria en todas sus ramas y especialidades; G) Celebrar el contrato de sociedad con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interviniendo como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas o acciones en sociedades ya constituidas o ingresar como nueva socia o accionista, haciendo aportes en dinero, especie o servicios; H) La realización de contratos de participación empresarial, uniones temporales, consorcios u otros similares con firmas nacionales o extranjeras para la celebración de contratos o convenios con entidades públicas, privadas o mixtas; I) La inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios aun los destinados para vivienda, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles aun los destinados a vivienda y enajenarlos, modificarlos, reformarlos, tenerlos, arrendarlos, venderlos o gravarlos; 2. Diseñar, construir y dotar instalaciones para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas; 3. Prestar el servicio de transporte de productos inherentes a estas actividades antes relacionadas; 4. Comprar o vender o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de su objeto social; 5. Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, sin que constituyan actividades de intermediación financiera; 6. Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas; 7. Fusionarse con otras sociedades o escindirse; 8. Participar como socia o accionista en la constitución de sociedades comerciales o adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas; 9. Realizar toda clase de actos relacionados con títulos valores; 10. Hipotecar o dar en prenda, o en cualquier otra clase de garantía sus bienes, obligándose en pesos, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

moneda extranjera siempre que corresponda a operaciones de cambio o en unidades de poder adquisitivo constante 11. Adquirir el derecho a toda clase de concesiones, privilegios y patentes que puedan ser útiles al mejor desarrollo del negocio y la enajenación de los que estima convenientes; 12. Tomar y dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, y dar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, avalar y pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro efecto del comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas; 13. Contratar servicios administrativos, contables o financieros con miras al desarrollo del objeto social. 14. Realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que se hallen directamente relacionados con el expresado objeto social o sea necesario para el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$17.000.000.000,00
No. de acciones : 17.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$11.981.721.000,00
No. de acciones : 11.981.721,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$11.981.721.000,00
No. de acciones : 11.981.721,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente general, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el primero o segundo suplente quienes actuarán con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las mismas facultades de aquel. Los representantes tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente general: A. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y hacer uso de la firma social. B. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. C. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado de gestión sobre la marcha de la compañía. D. Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba y las cuentas, inventarios e informes de la compañía. E. Mantener a la Junta Directiva, informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F. Constituir, mandatarios, que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales, y delegar la funciones o atribuciones necesarias de que el mismo goza, en este último caso, previa autorización de la Junta Directiva, en casos urgentes designar tales mandatarios y dar inmediata cuenta a la Junta Directiva. G. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social cuya cuantía no exceda de las cifras de que trata el artículo sesenta (60) de estos mismos estatutos y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello, haya sido previamente autorizados por la Junta Directiva. H. Nombrar y remover los trabajadores al servicio de la compañía determinado sus deberes y fijando sus salarios o remuneraciones. I. Determinar cuáles empleados deben prestar u otorgar garantías y el modo de las mismas. J. Mantener los libros de contabilidad de la compañía en forma clara y exacta. K. Presentar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva informes sobre la administración de la compañía. L. Firmar en nombre de la compañía los contratos ocasionados por tales actividades, especialmente los relacionados con las actividades avícolas en todos los aspecto que constituyan el objeto de la sociedad, m. Celebrar , otorgar y resolver en nombre de la compañía por medio de instrumentos públicos o privados toda clase de contratos bien sean civiles, administrativos, o de cualquier naturaleza, en los cuales la compañía haga inversiones y/o se obligue por cantidades que no excedan la suma establecida en el artículo sesenta (60) de estos estatutos. N. Autorizar la compra y venta , de contado o a crédito,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con o sin reserva de dominio y el alquiler de bienes muebles o inmuebles, de propiedad de la compañía, otorgamiento de préstamos y la recepción de dinero en calidad de préstamos; el otorgamiento, de prendas e hipotecas, el obligara la compañía como avalista o fiadora de tercera personas y la cancelación o liberación de prendas o hipotecas, en la forma que se estime conveniente siempre que no excedan las cantidades establecidas en el artículo sesenta (60) de estos estatutos. Ñ. Designar depositarios abrir cuentas bancarias y designar las personas autorizadas para formar cheques., letras de cambio, pagares, u otros instrumentos cambiarios o documentos de la compañía relacionados con tales cuentas bancarias o con tales depositarios. No estarán sometidos a autorización de la Junta Directiva las operaciones de compra y contratación de créditos para la adquisición de materias primas para la fabricación de alimento y las solicitudes de cobro de devolución de IVA, de conformidad con las normas legales vigentes

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000710 del 12 de marzo de 2004, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2004 con el No. 00925607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	William Serrano Pinto	C.C. No. 000000005560149

Por Acta No. 0000712 del 10 de mayo de 2004, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2004 con el No. 00939074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente (General)	Del Maria Isabel Montañez Camargo	C.C. No. 000000037838464

Por Acta No. 779 del 5 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017 con el No. 02235830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Guillermo Serrano Lievano	Ernesto C.C. No. 000000091253511

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 101 del 15 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699488 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Serrano Pinto	C.C. No. 000000017037137
Segundo Renglon	Guillermo Serrano Lievano	Ernesto C.C. No. 000000091253511
Tercer Renglon	William Serrano Pinto	C.C. No. 000000005560149

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mario Alberto Romero	Londoño C.C. No. 000000079239600
Segundo Renglon	Augusto Carreño	Martinez C.C. No. 000000005556366
Tercer Renglon	Carlos Nieto	Hugo Estrada C.C. No. 000000003295716

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 4 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010 con el No. 01435502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ROMA ABOGADOS, S.A.S	CONSULTORES, CONTADORES
		N.I.T. No. 000009002044161

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2010, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010 con el No. 01435516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mario Alfonso Trujillo	Rojas
		C.C. No. 000000017158646 T.P. No. 6692-T

Por Documento Privado del 1 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2015 con el No. 01945992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elizabeth Oviedo Muñoz	
		C.C. No. 000000063561275 T.P. No. 158541-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.534	8-X-1.969	3 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.606
2.520	10-VIII-1.970	2 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.607
4.920	3-XII-1.971	2 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.608
608	16-III-1.973	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.609
684	28-III-1.973	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.610
1.090	7-V--1.974	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.611
1.873	3-VI-1.975	2 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.612

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
 Recibo No. 0122011501
 Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.948	10-XI-1.975	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.613
3.110	10-XI-1.976	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.614
3.638	29-XII-1.976	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.615
3.544	16-XII-1.977	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.616
3.482	8-XI-1.978	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.617
3.174	3--X-1.979	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.618
4.558	24-XII-1.980	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.619
2.197	3-VIII-1.981	1 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.620
4.146	13-XII-1.982	2 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.621
4.228	7-XI-1.985	3 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.622
4.693	10-XII-1.985	3 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.623
4.928	26-XII-1.985	3 B/MANGA	19-II-1.986-NO.185.624

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003758 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	00591688 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007807 del 18 de diciembre de 1997 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	00615658 del 23 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007960 del 29 de diciembre de 1997 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	00616472 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004127 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00710823 del 30 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004127 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00710829 del 30 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000522 del 19 de marzo de 2004 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	00930585 del 22 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000747 del 18 de abril de 2005 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	00996944 del 20 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000747 del 18 de abril de 2005 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	01609391 del 22 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2813 del 14 de diciembre	01537694 del 22 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2011 de la Notaría 9 de de 2011 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)
E. P. No. 0967 del 15 de mayo de 02341722 del 21 de mayo de
2018 de la Notaría 9 de 2018 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de julio de 2016 de Representante Legal, inscrito el 16 de septiembre de 2016 bajo el número 02141419 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: AVIDESA MAC POLLO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.

Domicilio: Buga (Valle Del Cauca)

Nacionalidad: Colombiana

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2007-06-29

Por Documento Privado Sin núm. de representante legal del 18 de julio de 2016, inscrito el 16 de septiembre de 2016 bajo el número 02141419 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: AVIDESA MAC POLLO S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BALANCEADOS S.A.

Domicilio: Buga (Valle Del Cauca)

Nacionalidad: Colombiana

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial:
2010-09-15

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 19 de septiembre de 2016 bajo el No. 02141419 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AVIDESA MAC POLLO S A (Matriz) de la referencia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad AVIDESA DE OCCIDENTE S.A (subordinada) y de manera indirecta sobre la sociedad BALANCEADOS S.A (subordinada) a través de AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de febrero de 1986, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	0145
Actividad secundaria Código CIIU:	4729
Otras actividades Código CIIU:	5611, 4723

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 1
Matrícula No.: 00596587
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 34 No. 18A-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 2
Matrícula No.: 00596589
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 107 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 3
Matrícula No.: 00596590
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 24 A 69 A 76 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 4
Matrícula No.: 00596591
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 16 85 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 5
Matrícula No.: 00596592
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv 60 127D 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00596593
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 59 No.10 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 7
Matrícula No.:	00596594
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 91 No. 145A 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 9
Matrícula No.:	00596596
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 No. 24 48 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 10
Matrícula No.:	00596598
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 19 No. 78 07 Lc 68
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 11
Matrícula No.:	00596600
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 116 No. 54 22 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MAC POLLO SUPERALMACEN DE POLLO N 12
Matrícula No.:	00644747
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 125 No. 21A 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MAC POLLO SUPERALMACEN DE POLLO N 13
Matrícula No.: 00644749
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 7B 127 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 14
Matrícula No.: 00701419
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 147 17 95 Lc 26 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 15
Matrícula No.: 00796296
Fecha de matrícula: 6 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 166 No. 22 16 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 16
Matrícula No.: 00796297
Fecha de matrícula: 6 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 138 No. 56A 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 8
Matrícula No.: 00796298
Fecha de matrícula: 6 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Kr 54 98A 47 Lc 125
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 19
Matrícula No.: 00798075
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Padilla No. 4 46
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 20
Matrícula No.: 00798076
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 97A-16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 21
Matrícula No.: 00798078
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 116 18 B 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 22
Matrícula No.: 00798080
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 22 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 24
Matrícula No.: 00892817
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 7 No. 113 46
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 25
Matrícula No.: 00980497
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 134 No. 10 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 26
Matrícula No.: 00980500
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 14 Sur No. 22 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 27
Matrícula No.: 01049977
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 56 No. 2 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 28
Matrícula No.: 01133559
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 46 Sur 53 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 29
Matrícula No.: 01195956
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 No. 102 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01200706
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 68 No. 60 58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 31
Matrícula No.: 01228828
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 23 35 Sur Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 32
Matrícula No.: 01368716
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 78 No. 37A 98 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 34
Matrícula No.: 01480957
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur No. 66-78 Lc C-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 17
Matrícula No.: 01480987
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Chile Cl 72 No. 99C 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MAC POLLO EXPRESS BOGOTA
Matrícula No.: 01594440
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 34 No. 18A 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO.18
Matrícula No.: 01724350
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 77A No 64G-04 Urbanizadora Villa Luz
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 23
Matrícula No.: 01832813
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 103 D No. 86 87 Brr Bolivia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MC POLLO NO 35- SOACHA
Matrícula No.: 02082637
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 15 18
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: MAC POLLO EXPRESS PLAZA 39
Matrícula No.: 02082671
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 40 A No. 7 40/84 Loc 226
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MAC POLLO EXPRESS ISERRA
Matrícula No.: 02082675
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Transversal 55 No. 98A 66 Av Suba Con Cl
100 Loc 339

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 36 BOGOTA
Matrícula No.: 02137356
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 169 A 55 Lc 114 Y 115
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 38 - BOSA
Matrícula No.: 02439370
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 C No. 63 06 Sur Lc 406
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 39 SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 02521131
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Kr 14 72 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 42 SUBA
Matrícula No.: 02521143
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 130 No. 92A 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO 43 CHIA
Matrícula No.: 02522907
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 12 No. 6 124

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 40 - MODELIA
Matrícula No.: 02525581
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 80 C 24C 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 41 - ENGATIVA
Matrícula No.: 02525586
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 121 No. 63L 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 44 - CODABAS
Matrícula No.: 02576059
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 No. 180 75 Md 4 Loc 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 46 - DINDALITO
Matrícula No.: 02655118
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 42 A Sur No. 95 71 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 49 - ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02738936
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 No. 9 37
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO. 50 - SOPO
Matrícula No.:	02738938
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 6 No. 4 06 / 10 Sur Lc 5
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)
Nombre:	MAC POLLO A LA CARTA BELLA SUIZA
Matrícula No.:	02823463
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 127 No. 7B 18
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 54 - SOACHA
Matrícula No.:	02846489
Fecha de matrícula:	27 de julio de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 18 Sur No. 11C 28
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO 52 - SUBA
Matrícula No.:	02848086
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 139 No. 108 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO. 53 - PRADO VERANIEGO
Matrícula No.:	02897065
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 129 53 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALMACEN MAC POLLO NO. 55 - PERDOMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02897068
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 No. 65 35 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO N° 56 - QUIRIGUA
Matrícula No.: 02977003
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 90 No. 90 H 06 1 Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DISTRIBUIDORA AVIDESA MAC POLLO BOGOTA
Matrícula No.: 03127874
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 A # 34-16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALMACEN MAC POLLO NO. 57 ALAMEDA
Matrícula No.: 03312056
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 182 No 45 - 24 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46
Recibo No. 0122011501
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.168.241.811.256
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0145

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 29 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2022 Hora: 16:28:46

Recibo No. 0122011501

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122011501FAD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



